

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

**376** *Juicio de faltas 736/2014*

DÑA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ, Secretaria del JDO DE INSTRUCCIÓN N 8 DE PALMA DE MALLORCA.

POR LE PRESENTE HAGO CONSTAR ; Que en los autos de JUICIO POR DELITO LEVE 736/14 ha recaído Sentencia , del tenor literal:

#### SENTENCIA Nº 24

En PALMA DE MALLORCA a diecinueve de Enero de dos mil quince.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000736 /2014, seguida por una falta de HURTO a instancia de denuncia suscrita por KRASIMIR VALERIEV DANCHEV contra DANIEL RADUCAN y en calidad de perjudicado el establecimiento comercial NEW YORKER, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por Dª Concepción Gómez quién ejerció la acción pública y,

#### FALLO

**QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO libremente a DANIEL RADUCAN de las presentes actuaciones penales, declarando de oficio las costas procesales causadas.**

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il'tma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste , y sirva la presente de notificación a **DANIEL RADUCAN**: D . extendiendo la presente a 24 de noviembre 2015 .

**LA SECRETARIA**

